



MEMORANDO
SEDH-SG-14-2023

DE: ABOG. CESAR AUGUSTO BERNHARD
Secretario General

PARA: SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

ASUNTO: Informe Mensual Portal de Transparencia

FECHA: 13 de enero, 2023



En respuesta al Memorando **SEDH-UTAIP-257-2022** de fecha 29 de diciembre del año 2022; mediante el cual se nos solicita Información Mensual para la **actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de diciembre**; por medio del presente, describo lo peticionado así:

Convenios Institucionales	Memorándum de entendimiento celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República de Argentina y la Secretaría de Derechos Humanos de Honduras, en fecha 1 de diciembre de 2022.
Leyes (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Reglamentos (copia digital de La Gaceta)	Sin novedad
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta	Sin novedad
Decretos Ejecutivos	Sin novedad
Acuerdos	Acuerdos Ministeriales: 1.- Acuerdo No.SEDH-162-2022 de fecha 01/12/2022, nombramiento del ciudadano Raul Brezhneu Aguilar .

	<p>2.- Acuerdo No.SEDH-163-2022 de fecha 01/12/2022, nombramiento de la ciudadana Cindy Josselin Baquedano.</p> <p>3.- Acuerdo No.SEDH-164-2022 de fecha 07/12/2022, nombramiento del ciudadano Hendricson Eduardo Osorio Cantarero.</p> <p>4.- Acuerdo No. SEDH-165-2022 de fecha 07/12/2022, nombramiento del ciudadano Luis Arnoldo Zavala Muñoz.</p> <p>5.- Acuerdo No.SEDH-166-2022 de fecha 07/12/2022, nombramiento de la ciudadana Sofia Nohemy de la Cruz Calix Mejia.</p> <p>6.- Acuerdo No.SEDH-167-2022 de fecha 08/12/2022, nombramiento de la ciudadana Karla Jamileth Rodriguez Palma.</p> <p>7.- Acuerdo No.SEDH-168-2022 de fecha 08/12/2022, nombramiento de la ciudadana Dalis Dassaela Reynaud Reyes.</p> <p>8.- Acuerdo No.SEDH-169-2022 de fecha 14/12/2022, cesantía de la ciudadana Lourdes Xiomara Salgado Valladares.</p> <p>9.- Acuerdo No.SEDH-170-2022 de fecha 14/12/2022, cesantía de la ciudadana Karla Vanessa Aguilar Morales.</p> <p>10.- Acuerdo No.SEDH-171-2022 de fecha 13/12/2022, delegacion del ciudadano Guido Fabricio Eguigure.</p>
--	--

	<p>11.- Acuerdo No.SEDH-172-2022 de fecha 14/12/2022, nombramiento del ciudadano Olbin Jesus Suazo Andara.</p> <p>12.- Acuerdo No.SEDH-173-2022 de fecha 14/12/2022, nombramiento del ciudadano Carlos Roberto Diaz Andino.</p> <p>13.- Acuerdo No.SEDH-174-2022 de fecha 14/12/2022, nombramiento del ciudadano Marcio Alejandro Zelaya Carranza.</p> <p>15.- Acuerdo No.SEDH-175-2022 de fecha 14/12/2022, nombramiento de la ciudadana Shedad Andrea Melghen flores.</p> <p>16.- Acuerdo No.SEDH-176-2022 de fecha 15/12/2022, viaje a nombre del ciudadano Erick Vidal Martinez Salgado.</p>
Resoluciones Firmes	<p>1.-Resolución para el Reconocimiento de Compromisos Contractuales, de fecha 15 de diciembre del año 2022, asimismo, ampliación de la misma de fecha 16 de diciembre del año 2022.</p>

Se adjunta documentación soporte consistente en copias de los siguientes Acuerdos de; Nombramiento, Cesantía, viaje, Delegación, asimismo, una Resolución y un Memorándum de Entendimiento.

Sin otro particular, de usted,

Atentamente.

C.c: Archivo
CAB/yfb



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
de la República Argentina

y

Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos de Honduras

La Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina (en adelante “SDH”) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos (en adelante “SEDH”), y en su conjunto denominada “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente Memorándum de Entendimiento, basándose en el convencimiento mutuo de que el trabajo en conjunto es valioso para ambas instituciones y para el fortalecimiento de los derechos humanos.

CONSIDERANDO:

Que la SEDH, en su calidad de institución del Poder Ejecutivo bajo el Decreto Ejecutivo PCM N° 55-2017, es la encargada de promover el respeto, protección y garantía de los derechos humanos en el Estado de Honduras.

Que la SDH, en su calidad de institución del Poder Ejecutivo bajo Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, entre los objetivos que le fueron asignados, se encuentra el de asistir al/a la Ministro/a en la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas, planes y programas para la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, comunitarios y los derechos de incidencia colectiva en general.



Honduras
Secretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina



Que la SEDH tiene como atribución promover la revisión y armonización del ordenamiento jurídico nacional con los convenios, tratados y declaraciones internacionales en materia de derechos humanos en los que Honduras es parte.

Que la "SEDH" tiene como facultad asesorar a los Poderes del Estado en materia de derechos humanos, en el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Que la "SEDH" tiene como atribución hacer el seguimiento a la agenda legislativa y cuando sea necesario, contribuir con sus opiniones a las comisiones especializadas o de dictamen de los proyectos de ley que tengan relación con el ejercicio, promoción y protección de los derechos humanos.

Que la "SDH" reconoce los desafíos y retos que tiene el Estado de Honduras de seguir promoviendo el respeto, garantía y protección de los derechos humanos en el país, por lo que, trabajar en conjunto logrará tener el intercambio de experiencias y conocimientos para avanzar en materia de derechos humanos.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan lo siguiente:

Artículo 1. OBJETIVO GENERAL: Crear un mecanismo para trabajar conjuntamente entre "LAS PARTES" con la finalidad de promover el conocimiento y especialidades de cada institución firmante en directa relación con los cometidos institucionales, desarrollando acciones de cooperación técnica y asistencia recíproca en forma conjunta, a efectos de fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los derechos humanos.

Artículo 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Horacio Pietracalla
Secretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia





**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina**



- Brindar asesoría técnica por parte de la “SDH” sobre la construcción de archivos de documentación de Estado y Memoria.
- Coordinar capacitación a funcionarios/as de Honduras, en especial al Gabinete de Derechos Humanos sobre Memoria, Verdad, Justicia y Reparación por parte de la “SDH”.
- Promover visitas a Sitios y Espacios de memoria, cuando funcionarios/as de Honduras visiten la República Argentina.
- Brindar asesoría técnica para la promoción de atención en salud mental desde el Centro Ulloa dependiente de la “SDH”.
- Brindar asesoría técnica sobre el diseño, administración y conservación de los lugares de memoria y cartografía por parte de la “SDH” a la “SEDH”.
- Brindar asesoría técnica y capacitación por parte de la “SDH” a la “SEDH” para un abordaje integral de la temática de violencia institucional y la implementación de políticas de seguridad con perspectiva de derechos humanos.

Artículo 5: Cada parte designará un representante titular y un alterno, encargados de coordinar la implementación y ejecución del presente Convenio. Estos conformarán una Comisión de Seguimiento que tendrá por finalidad evaluar el cumplimiento de todas las acciones que se adopten en el marco del presente Memorandum. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando ambas partes así lo acuerden, debiendo elevar a sus respectivos órganos de dirección las resultancias de las reuniones mantenidas, indicando especialmente las decisiones adoptadas, que siempre serán por consenso. Cuando éste no se alcance elevarán a resolución de sus respectivas autoridades los temas a resolver.

Artículo 6: Toda diferencia que surja en lo concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución del presente, así como de todo otro documento que derive de la suscripción del mismo, se comunicará a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

Honorable
Secretaría de
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina



Derechos
Humanos
Gobierno de la República

Artículo 7: El presente Memorándum entrará en vigor en la fecha de su firma por los representantes autorizados de ambas instituciones y tendrá una vigencia de DOS (2) años a partir de la fecha de la firma por los representantes autorizados.

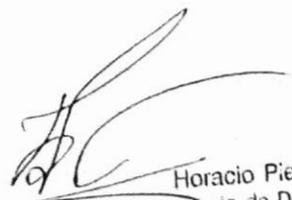
El presente Memorándum solo podrá ser alterado, modificado, enmendado o complementado mediante acuerdo por escrito de los representantes de las partes.

El mecanismo descrito en el presente memorándum podrá cesar en cualquier momento por acuerdo expreso de una de las partes mediante notificación por escrito al otro representante autorizado. En caso de revocación, se adoptarán las medidas pertinentes para velar porque esta no afecte a las obligaciones previas ni a ningún proyecto o actividad que ya esté en marcha.

En fe de lo cual los infrascritos, representantes debidamente nombrados “LAS PARTES”, firman el presente Memorándum de Entendimiento en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C el 1 de diciembre de 2022.


Natalie Roque
Secretaria de Estado en el
Despacho de Derechos Humanos




Horacio Pietragalia Corti
Secretario de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos